



**RESUMEN DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR LA COMISIÓN EJECUTIVA DE LA FEMP  
EN SU REUNIÓN DE 27 DE ABRIL DE 2010**

---

**1.- Aprobación del Acta de 6 de Abril de 2010.**

**2.- La Comisión Ejecutiva ha respaldado el contenido de la moción aprobada por el Congreso de los Diputados, el pasado 13 de abril, en la que se insta al Gobierno a remitir a la Cámara, antes de que finalice el actual periodo de sesiones, el Proyecto de la nueva Ley de Financiación Local, conjuntamente con el nuevo Proyecto de Ley Básica de Gobierno y Administración Local.**

Dicha moción coincide con la posición expresada con anterioridad por la FEMP con el objetivo de que ambas leyes puedan comenzar a aplicarse en enero de 2011.

**3.- Plataforma Social para el Fomento de la Rehabilitación, la Accesibilidad y la Eficiencia Energética de Edificios y Viviendas**

La Comisión Ejecutiva ha acordado aceptar la propuesta del Ministerio de Vivienda para integrar a la FEMP junto a otras Administraciones Públicas, organizaciones profesionales, técnicas y empresariales, en la antedicha Plataforma.

La Ejecutiva reitera la solicitud al Gobierno de España para la creación de un Fondo destinado a un Plan de Rehabilitación Urbana gestionado de forma directa por los Ayuntamientos.

VER ANEXO I

**4.- Instalación de Terminales de Autoinformación de Redtrabaj@**

La Comisión Ejecutiva ha aprobado los criterios de selección de los primeros 50 Ayuntamientos para la instalación de terminales de autoinformación del portal web Redtrabaj@, mediante la firma por las Corporaciones de los correspondientes protocolos de adhesión al Acuerdo de colaboración firmado entre la FEMP y el Servicio Público de Empleo Estatal.

**5.- Haciendas y Financiación Local.**

**Proyecto de Ley de Economía Sostenible**

La Comisión Ejecutiva, a propuesta de la Comisión de Haciendas Locales, aprueba reiterar las observaciones remitidas por la FEMP al Anteproyecto de Ley de Economía Sostenible.

Modificación de procedimientos de las notificaciones catastrales que ofrece la posibilidad al ciudadano de recibir la notificación por medios telemáticos, derivándose además de una notable reducción de costos, evidentes ventajas para la tramitación de procedimientos relativos a alteraciones catastrales, siendo informada favorablemente.

**Proposición de Ley de Modificación de la Ley 34/2004 por la que se establecen Medidas de Lucha contra la Morosidad en las Operaciones Comerciales**

La Comisión Ejecutiva reitera la supresión del artículo en el que figura la creación de un registro de facturas en las Administraciones Locales y solicita, que en todo caso, dicho registro no entre en vigor hasta 2013, conforme al texto remitido a los Grupos Parlamentarios:

**1. Al artículo quinto. Registro de facturas en las Administraciones locales:**



**Se propone modificar** el artículo de acuerdo a las siguientes consideraciones:

*Podría suceder que la custodia la tenga un órgano y el informe lo tenga que asumir quien no tiene la custodia y la función de contabilidad. Por lo que respecta a la obligación de disponer de un registro de facturas, debe tenerse en cuenta que existen muchos municipios en los que hoy por hoy no existe. Su puesta en marcha exigirá, en la mayoría de los casos la modificación de los sistemas informáticos de tramitación de gasto, por lo que debería contemplarse un periodo transitorio antes de que fuera exigible su funcionamiento. Resulta chocante que las obligaciones recogidas en el artículo quinto no sean extensivas a las Comunidades Autónomas o incluso a la propia Administración General del Estado. En efecto, mientras que el artículo cuarto se refiere a las tres administraciones, el quinto se dedica de forma exclusiva a las administraciones locales, estableciendo una obligación de control y seguimiento de las facturas a la Intervención General que no existe en los otros dos niveles administrativos. A ello se une, también exclusivamente para las corporaciones locales, la obligación de incorporar al informe previsto en el artículo cuarto, la relación de facturas o documentos justificativos respecto a los cuales hayan transcurrido más de tres meses sin que se haya tramitado el expediente de gasto, exigiéndose además que en el plazo de quince días el Pleno emita un informe agregado. Consideramos que el alcance del informe de las tres administraciones debería ser idéntico. Hay que destacar además la incongruencia que plantea este precepto con el anterior ya que si bien el artículo cuarto al referirse al informe precisa que este podrá remitirse o no al Pleno por su debate, señalando literalmente "sin perjuicio de su posible presentación y debate en el Pleno", en el artículo quinto se establece dicha remisión y debate como preceptivos. Entendemos que, puesto que en el caso de la Administración General del Estado no se ha previsto su remisión a las Cortes, y dado que las Comunidades Autónomas son libres para establecer sus procedimientos de publicidad, también deberían ser las Corporaciones locales las que fijasen los mecanismos por los que se diese cuenta de dicho informe, ya que en otro caso, estaríamos asistiendo a un menosprecio de la autonomía local y a un trato discriminatorio en relación con las restantes administraciones.*

*En el caso de que se mantenga el registro de facturas para las Entidades Locales, se propone modificar este artículo especificando que tanto el registro de facturas en las Administraciones Locales como la publicación del informe agregado de la relación de facturas y documentos a los que hace referencia dicho artículo entre en vigor a partir del 1 de enero de 2013, con la finalidad de que los Gobiernos locales tengan capacidad técnica para afrontar dichas obligaciones.*

**2. Propuesta al artículo cuarto. Morosidad de las Administraciones Públicas y al artículo quinto. Registro de facturas en las Administraciones Locales:**

**Se propone** distinguir entre régimen común y régimen especial de grandes ciudades. En éstas debería ser a la Junta de Gobierno y no al Pleno a quien se diera información trimestral de las facturas.

**Justificación**

*Los artículos cuarto.4 y quinto.4 no distinguen entre régimen común y régimen especial de grandes ciudades.*

**6.- Nombramientos.**

**Modificaciones nombramientos Comisiones de Trabajo FEMP**

**Comisión de Transporte e Infraestructuras (Vocal):**

Baja:

D. Joaquín Rodríguez Rodríguez, Ex Concejal de Palma de Mallorca

Alta:

D. José Francisco Hila Vargas, Concejal de Palma de Mallorca

**Modificaciones nombramientos Red de Gobiernos Locales + Biodiversidad 2010**

**Red de Gobiernos Locales + Biodiversidad 2010 (Presidencia)**

Baja:



D. Felipe López García, Presidente de la Diputación de Jaén

Alta:

Dña. María Antonia Pérez León, Presidenta de la Diputación de Guadalajara

#### 7.- Convenios:

- Convenio por el que se Canaliza una Subvención prevista Nominativamente en los Presupuestos Generales del Estado para el año 2010 a favor de la FEMP, para el Desarrollo en el Ámbito Local de Varias Acciones en Materia de Sensibilización, Prevención e Intervención contra la Discriminación. Ministerio de Igualdad.
- Convenio de Colaboración entre el Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino y la FEMP, para la Gestión de la "Red de Gobiernos Locales + Biodiversidad 2010" y la Resolución del III Concurso y Ejecución de los Proyectos para el Incremento de la Biodiversidad.
- Adenda 2010 al Convenio Acuerdo Marco de Colaboración entre el Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino y la FEMP para Actuaciones Conjuntas sobre Sostenibilidad Urbana (2009-2012).
- Convenio de Colaboración entre la Dirección General de Inmigración, de la Secretaría de Estado de Inmigración y Emigración del Ministerio de Trabajo e Inmigración y la FEMP para la Realización de Actividades Dirigidas a la Planificación y Organización de los Flujos Migratorios Laborales en Campañas Agrícolas de Temporada.
- Convenio Marco de Colaboración entre la FEMP y la Asociación Nacional de Especialistas Profesionales en Protección Civil y Emergencias (ANEPPCE)
- Convenio Marco de Colaboración entre la FEMP y la Empresa Mercados Centrales de Abastecimiento S.A. (Mercasa)
- Convenio de Colaboración entre la Consejería de Familia y Asuntos Sociales de la Comunidad de Madrid y la Federación Española de Municipios y Provincias, como Entidad Colaboradora en el Desarrollo del Servicio de Teleasistencia en la Comunidad de Madrid.

#### 8.- Redes Territoriales:

##### Adhesiones a la Red Española de Ciudades por el Clima.

Entidad Local	Provincia	Nº Habitantes
Ayuntamiento de Torrevieja	(ALICANTE)	101.792

(1) Datos provisionales Padrón 2008, INE

**NUEVO TOTAL DE ENTIDADES LOCALES ADHERIDAS: 292**  
**NUEVO TOTAL DE HABITANTES ADHERIDOS: 27.417.473**

#### 9.- Consumo y Comercio:



**Venta Ambulante.**

La Comisión Ejecutiva, a instancias de la Comisión de Consumo y Comercio, ha aprobado proponer un periodo transitorio no inferior a cuatro años durante el que se produzcan los contactos y trabajos necesarios tanto en el seno del sector de la venta ambulante como en las administraciones públicas que propicien un marco de entendimiento favorable a las profundas modificaciones que la transposición de la directiva de servicios del mercado interior aconseja para el sector.

Abordar el impacto y la necesidad de coherencia, entre las diferentes legislaciones autonómicas y las competencias municipales a desarrollar en sus ordenanzas, en el seno del Consejo Territorial.

**Premios Nacionales de Comercio Interior. Nueva Modalidad de Premios.**

La Comisión Ejecutiva ha aprobado, a propuesta de la Comisión de Consumo y Comercio, solicitar a la Secretaría de Estado de Comercio la inclusión, en la convocatoria de los Premios Nacionales de Comercio Interior, dentro de la categoría "Premios Nacionales a Ayuntamientos", de una nueva modalidad destinada a Entidades con población inferior a 20.000 habitantes, que se añadiría a la existente para entidades con población superior a los 20.000 habitantes, y que habría de contemplar una dotación económica similar a las contempladas para las modalidades del Pequeño Comercio y los Centros Comerciales Abiertos.



**ANEXO I**

**PROTOCOLO MINISTERIO DE VIVIENDA-FEMP**

**PLATAFORMA SOCIAL PARA EL FOMENTO DE LA REHABILITACIÓN,  
LA ACCESIBILIDAD Y LA EFICIENCIA ENERGÉTICA DE EDIFICIOS Y VIVIENDAS**

## **PROTOCOLO MINISTERIO DE VIVIENDA-FEMP**

### **PLATAFORMA SOCIAL PARA EL FOMENTO DE LA REHABILITACIÓN, LA ACCESIBILIDAD Y LA EFICIENCIA ENERGÉTICA DE EDIFICIOS Y VIVIENDAS**

---

#### **INTRODUCCIÓN**

El final del ciclo expansivo del sector de la edificación en España, que durante los últimos años había sustentado un crecimiento de nuestra economía por encima del experimentado por los países de nuestro entorno, unido a la excepcional coyuntura provocada por la crisis del sistema financiero internacional, obliga a repensar nuestro propio modelo de crecimiento y a considerar nuevas bases que hagan posible un desarrollo sostenible de nuestra economía en el futuro.

Todo lo que ya hemos construido supone también una formidable oportunidad para facilitar el acceso a una vivienda digna, para mejorar la calidad de vida en nuestros pueblos y ciudades, y para optimizar los recursos disponibles, fomentando el uso de las energías renovables, el ahorro energético y la habitabilidad y accesibilidad de nuestros edificios y viviendas.

Tenemos ante nosotros un inmenso campo de actividad y de generación de nuevos empleos, mejorando la eficiencia energética de muchos edificios y viviendas y utilizando las innovaciones tecnológicas sobre una parte importante de nuestro parque edificado, más de 12 millones de viviendas con más de treinta años de antigüedad, que presentan importantes carencias en su aislamiento térmico y acústico, en su eficiencia energética y en su accesibilidad y habitabilidad, incapaces de ofrecer el confort que precisamos.

La rehabilitación de edificios y viviendas es tradicionalmente el objeto del trabajo de las pequeñas empresas, que suponen más del 70% de las personas empleadas en el sector de la edificación, y que con la formación e información necesaria pueden convertirse en nuevos motores de los procesos de rehabilitación y por tanto de nuestra economía. Para la ejecución de estas intervenciones se precisan materiales y sistemas constructivos adaptados, pero sobre todo formación e instrumentos de gestión ágiles y eficaces que colaboren con los ciudadanos en la consecución de obras de rehabilitación.

Las oficinas de rehabilitación, creadas ya en muchas ciudades y financiadas con la colaboración de todas las administraciones, pueden ser complementadas, también desde el sector privado, dotándolas de los recursos técnicos y humanos necesarios, como uno de los puntos de encuentro más eficaces entre la administración, las empresas y los ciudadanos. Facilitando una asistencia directa personal y cualificada, tanto en la información y el asesoramiento como en la definición de las obras a realizar y en el seguimiento y control de los trabajos.

Por otra parte, la agilidad en la gestión de las ayudas a la rehabilitación que, en forma de subvenciones a fondo perdido o préstamos para la financiación de las obras prevén el Plan Estatal de Vivienda y Rehabilitación 2009-2012 y los Planes de Vivienda de las Comunidades Autónomas, se ha demostrado como un incentivo vital de estas intervenciones de rehabilitación, pues el retraso en la percepción de las ayudas causa serios trastornos a sus demandantes y desmotiva la ejecución de las obras en los demás.

También pueden mejorarse los tiempos de la concesión de las licencias en este tipo de intervenciones, ya que éstas son en general obras menores y de menor cuantía y, en algunos casos, la demora en la obtención de la licencia complica la realización de las obras, al alterar las previsiones que tanto el usuario como la empresa habían establecido para la ejecución de las mismas.

El Gobierno, que desde 2004 ha apoyado intensamente la realización de las obras de rehabilitación, con subvenciones de más de 1.700 M€ en el Plan Estatal de Vivienda y Rehabilitación 2009-2012, y recientemente también con nuevas medidas fiscales y los recursos financieros del Fondo de la Ley de Economía Sostenible, impulsa ahora la creación de la Plataforma Social para el Fomento de la rehabilitación, la accesibilidad y la eficiencia energética de edificios y viviendas.

La actividad de esta Plataforma estará basada en la colaboración inter-institucional y con el sector privado, y apoyada en la creación desde este sector de una importante red de Oficinas Técnicas de ayuda a los ciudadanos.

Los agentes sociales e instituciones adheridas a la Plataforma compartirán con sus compromisos esta responsabilidad, facilitando tanto la formación de los agentes que participan en los procesos de rehabilitación, como la información y el asesoramiento a los ciudadanos en las obras a realizar y en el seguimiento y control de los trabajos.

## **OBJETO.**

Compartir la responsabilidad para facilitar y fomentar las obras de rehabilitación del parque residencial existente, ahorrando energía, mejorando su accesibilidad y potenciando el mantenimiento, la generación y la formación del empleo en esta específica actividad, con el compromiso de todos los sectores y administraciones implicados en la rehabilitación, la accesibilidad y eficiencia energética del parque residencial ya construido.

## **LOS AGENTES.**

En la Plataforma, el Ministerio de Vivienda espera contar con la participación de todas las administraciones, organizaciones profesionales, técnicas y empresariales, y las organizaciones sociales y sindicales y organismos que deseen colaborar en la difusión y consecución de sus objetivos.

## **LOS COMPROMISOS.**

Cada uno de los agentes que forman la Plataforma asumen determinados compromisos con los que se integran en la misma. Entre ellos,

La Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP)

- Fomentará la adhesión de los Ayuntamientos a la Plataforma Social.
  1. Los Ayuntamientos adheridos a la Plataforma promoverán la concesión de las licencias de obra menor en el plazo máximo de 1 mes y agilizarán la concesión de licencias mediante el uso de medios telemáticos.
  2. Los Ayuntamientos adheridos a la Plataforma facilitarán, allí donde los Colegios Profesionales de Arquitectos y Aparejadores, la Fundación Laboral de la Construcción y los propios Ayuntamientos lo consideren necesario, el uso de locales municipales para la creación de las Oficinas Técnicas y para la formación de los agentes y empresas vinculadas a los procesos de rehabilitación.